



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20308934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-20699175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO los expedientes N° EX-2021-20308934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-20699175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramitó el pago por diferencia de cambio entre la cotización del dólar estadounidense a la fecha de pago de la factura y el establecido en la Orden de Compra, a la firma DINATECH S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dada la identidad de los temas en tratamiento, se propicia su resolución conjunta, conforme lo dispuesto por el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que a orden 5 del EX -2021-20308934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP la firma DINATECH S.A. solicitó el pago por diferencia de pago en la cancelación de la factura B N° 0006-00026043, presentando la Nota de Débito B N° 0006-00000296 por un total de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con setenta y siete centavos (\$2.778.982,77);

Que por RESO-2021-1918-GDEBA-MSGP se autorizó el pago a favor de la firma DINATECH S.A. de la Nota de Débito B N° 0006-00000296 (DOCFI-2021-29784658-GDEBA-DGAMSGP), por un monto de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.778.982,36), en concepto de diferencia de cambio del dólar estadounidense entre el valor del tipo de cambio establecido en la orden de compra N° 13560/19 y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago de la factura B N° 0006-00026043;

Que por un error material involuntario se autorizó el pago por un monto distinto al de la nota de débito presentada por la firma DINATECH S.A.;

Que a orden 131 se incorpora nota de Crédito N° 0006-00003101 (DOCFI-2021-33691672-GDEBA-

DGAMSGP) de la firma DINATECH S.A, por un total de cuarenta y un centavos (\$ 0,41);

Que a orden 5 del EX -2021-20699175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP la firma DINATECH S.A. solicitó el pago por diferencia de pago en la cancelación de la factura B N° 0006-00026044, presentando la Nota de Débito B N° 0006-00000297 por un total de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con setenta y siete centavos (\$2.778.982,77);

Que por RESO-2021-1919-GDEBA-MSGP se autorizó el pago a favor de la firma DINATECH S.A. de la Nota de Débito B N° 0006-00000297 (DOCFI-2021- 29784612-GDEBA-DGAMSGP), por un monto de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.778.982,36), en concepto de diferencia de cambio del dólar estadounidense entre el valor del tipo de cambio establecido en la orden de compra N° 13560/19 y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago de la factura B N° 0006-00026044;

Que por un error material involuntario se autorizó el pago por un monto distinto al de la nota de débito presentada por la firma DINATECH S.A;

Que a orden 140 se incorpora nota de Crédito N° 0006-00003108 (DOCFI-2021-33690242-GDEBA-DGAMSGP) de la firma DINATECH S.A, por un total de cuarenta y un centavos (\$ 0,41);

Que en esta instancia deviene pertinente modificar el artículo 1º de la RESO-2021-1918-GDEBA-MSGP y su similar artículo 1º de la RESO-2021-1919-GDEBA-MSGP;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y la ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2021-1918-GDEBA-MSGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago a favor de la firma DINATECH S.A. por un monto de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.778.982,36), en concepto de diferencia de cambio del dólar estadounidense entre el valor del tipo de cambio establecido en la orden de compra N° 13560/19 y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago de la factura mencionada en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2021-1919-GDEBA-MSGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago a favor de la firma DINATECH S.A. por un monto de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 2.778.982,36), en concepto de diferencia de cambio del dólar estadounidense entre el valor del tipo de

cambio establecido en la orden de compra N° 13560/19 y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago de la factura mencionada en el exordio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.